

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.189)

Artículo 1°.- Prorrógase la suspensión establecida en el art. 3° de la Ordenanza n° 8.107, hasta que se sancione la normativa para ese sector.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2007.-

Expte. N° 158111-S-2007 CM. y 398-D-2007 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental